

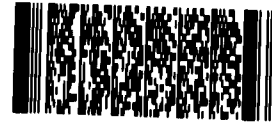


Sec.



AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA

N. Registro: 2017001068  
Fecha y hora: 25/01/2017 12:51:04  
Título: Instancia



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### TEJADOS SOLARES MUNICIPALES

**El partido político Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:**

El recién ratificado por España el pasado 13 enero, 'Acuerdo de París' sitúa a nuestro estado entre las más de cien naciones comprometidas con dar soluciones al cambio climático que se viene produciendo por la forma de vida de nuestra civilización en los últimos 150 años.

Entre los puntos firmados en el acuerdo consta el objeto de *reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:*

- a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;*
- b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.*
- c) Elevar las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.*

Es importante reseñar que estos objetivos, si bien se plantean desde una perspectiva global, deben de ser resueltos localmente. Y por ello, para el cumplimiento del acuerdo será imprescindible la colaboración de los municipios, siendo ellos la institución del Estado más cercana a la ciudadanía.

Es también importante la labor ejemplarizante que pueden dar los municipios en la lucha contra el cambio climático, tomando medidas concretas como el transporte utilizando energía sostenible, la recogida de residuos separada, o la implantación de placas solares en los tejados públicos entre otras medidas.

La energía solar debería ser en nuestro entorno la fuente principal de energía. Las razones de ello, pese conocidas, no pueden dejar de ser enunciadas:

- Es una energía limpia que no genera gases de efecto invernadero, contribuyendo por tanto a un desarrollo sostenible.
- Es una energía localizada en nuestro país, minorando nuestra dependencia energética con otros países y por lo tanto generando riqueza en nuestro entorno más cercano.
- Según el CIEMAT, España es uno de los países de Europa con mayor irradiación anual, consiguiéndose por tanto un mayor rendimiento de las instalaciones efectuadas para una misma inversión.
- Los avances en investigación y desarrollo han permitido la bajada en los precios de metros cuadrados instalados de este tipo de energías, siendo por tanto una energía competitiva que recupera inversión en breve espacio de tiempo.

A estas razones, habría que añadir las ventajas de la instalación de energía solar fotovoltaica en tejados de zonas urbanas, como son el no tener que dedicar presupuesto especial a vigilancia de las instalaciones y que la energía producida no tiene pérdida de transporte pues se produce en lugares cercanos a la demanda energética.

En la presente moción queremos referirnos a la conveniencia de la implantación de placas solares en los tejados de propiedad municipal de nuestro municipio. Nos consta que existe ya energía solar en alguno de los tejados municipales, como en el del propio edificio consistorial, pero también es cierto que existe disponibilidad de instalar muchas más metros cuadrados de placas en este y otros tejados de locales de propiedad municipal. Para ello sería conveniente la realización de un inventario de tejados de propiedad municipal en los que sea posible la instalación de energía solar fotovoltaica y/o térmica, para que en un horizonte de 5 años podamos tener instalado nuestro máximo potencial solar.

### **Por todo ello proponemos los siguientes acuerdos:**

- 1.- Realización, por parte de los técnicos municipales, de un estudio de los tejados de locales de propiedad municipal en los que sea posible la instalación de energía solar. Detallando en el mismo los números de metros cuadrados potencialmente instalables, su coste de instalación, la energía que producirán, el cálculo de retorno de la inversión así como el número de toneladas de gases de efecto invernadero ahorradas con las mismas.
- 2.- Contraer el compromiso de, poniendo como objetivo el horizonte marcado por el Acuerdo de París, del año 2020, realizar las inversiones necesarias para acometer el 100% de las instalaciones posibles marcadas por el anterior estudio en dicho plazo.
- 3.- Publicar en los medios de comunicación municipales el presente acuerdo plenario.

En Riba-roja a 25 de enero de 2017

